



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 128-2015/APCI-DE

Miraflores, 16 SET. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la APCI - Ley N° 27692 y sus normas modificatorias;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-RE, dispone que la Comisión de Infracciones y Sanciones es uno de los órganos de resolución de la Agencia, y que la misma tiene competencia para actuar como órgano de decisión en el procedimiento sancionador por las infracciones establecidas en éste;

Que, el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece que la Comisión de Infracciones y Sanciones de la APCI es el órgano permanente especializado en aplicar el Reglamento de Infracciones y Sanciones, y que sus funciones están presididas por los principios de independencia y autonomía funcional;

Que, mediante Acuerdo N° 003-2014-CD/APCI, adoptado en la Sesión del Consejo Directivo de la APCI, celebrada el 09 de enero de 2014, se acordó por unanimidad aceptar la renuncia de los tres miembros de la Comisión de Infracciones y Sanciones;



Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2014/APCI-DE se resuelve formalizar la aceptación de la renuncia de los miembros la Comisión de Infracciones y Sanciones;

Que, el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI establece que los miembros de la citada Comisión son designados por el Consejo Directivo de la Agencia, en base a la propuesta efectuada por el Director Ejecutivo;

Que, el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 01-2015-CD/APCI de la Sesión N° 001-2015/APCI-DE, celebrada el 11 de setiembre de 2015, designó a los miembros de la Comisión de Infracciones y Sanciones de la APCI, propuestos por la Directora Ejecutiva de la Agencia en dicha Sesión;

Que, en tal sentido, han sido designados como Comisionados: la Señora Ingeniera Sonia Álvarez Quintana, el Señor Licenciado Iván Armando Castillo Cuadra, y el Señor Abogado Tommy Ricker Deza Sandoval,

Que, corresponde formalizar la designación efectuada por el Consejo Directivo de la APCI;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2007-RE, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y estando a lo acordado;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar la designación efectuada por el Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) de los siguientes miembros de la Comisión de Infracciones y Sanciones de la APCI:





- Señora Ingeniera Sonia Álvarez Quintana
- Señor Licenciado Iván Castillo Cuadra
- Señor Abogado Tommy Ricker Deza Sandoval

**Artículo 2°.-** El mandato de los Comisionados a que se contrae el artículo anterior será por el período de (2) años.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Infracciones y Sanciones de la APCI, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Rosa Herrera Costa*  
-----  
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL